

PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

	 	 
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE LEVANTAMIENTO, VALIDACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS	RECIBIDO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera "No Controlada"

CODIGO: OVE-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 01-2018
PAGINA: 01-08

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	23-01-2018	Emisión original del documento.

Handwritten signature and initials: J.G. and BESA

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de productos de Origen Vegetal emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

2. Alcance: Este procedimiento aplica a las partes involucradas en el proceso de exportación de productos de Origen Vegetal emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Inspector de Dirección Nacional de Vegetales Orientales, Frutas Frescas y Productos Afines para la Exportación (DINVOFEX):** Es el responsable de realizar la pre-inspección en origen de las emparadoras y garantizar que se cumplan los requisitos que establece el país de destino, emitir el certificado de pre-inspección.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de emitir el Certificado de importación junto a su aprobación en sistema, luego de realizar la inspección en puerto.
- **Inspector de Dirección Nacional de Control de Drogas:** Es el responsable de realizar la inspección en puerto de salida, y emitir el Acta de Inspección.
- **Contribuyente (CTTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de la "Guía de No objeción Fitosanitaria para importación de productos de origen vegetal.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

- **Inspector u oficial de cuarentena:** Persona autorizada por el DSV para desempeñar las funciones cuarentenarias oficiales.
- **“Guía de No Objeción Fitosanitaria”:** Documento otorgado por el DSV, previo al arribo de la mercancía o envío, para proveer al importador los requerimientos fitosanitarios que debe satisfacer la mercancía o envío para entrar a territorio dominicano.
- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Cuarentena (de un agente de control biológico):** Confinamiento oficial de los agentes de control biológico sometidos a reglamentaciones fitosanitarias con fines de observación e investigación o para inspecciones y/o pruebas adicionales.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the word 'BEG' written vertically.

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

5. Actividades

5.1 Solicitud del “Certificado Fitosanitario de Exportación” de productos de Origen vegetal.

Responsable	Actividad
CTTE	<p>1. Realiza solicitud de exportación electrónica en sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura/Proforma que especifique (nombre de la empresa o de la persona, la identificación del producto agrícola, procedencia, cantidad y medio de transporte) <p>Estado en sistema: Registrado Aceptado.</p>

5.1. Inspección de Dirección Nacional de Vegetales Orientales, Frutas Frescas y Productos Afines para la Exportación (DINVOFEX).

Responsable	Actividad
INSPECTOR DINVOFEX	<p>1. El encargado de los inspectores recibe y revisa los datos descritos en los documentos de la solicitud.</p> <p>2. Asigna a un inspector quien se encarga de realizar la pre-inspección tomando en consideración los estándares internacionales (Por ejemplo: Codex Alimentarius, Unión Europea, Estados Unidos, Japón, etc.).</p> <p>Nota: En caso de no contar con inspectores en algún área de origen, realizan protocolo con algún inspector de cuarentena vegetal que se encuentre cercano, el cual realiza la inspección, firma y sella la factura como signo de una preinspección.</p> <p>3. El técnico encargado emite aprobación en sistema.</p> <p>Nota: En los casos de los productos pertenecientes al listado de la Unión Europea se establece el “Plan de Acción propuesto por la autoridad competente (Ministerio de Agricultura) para la reducción de las intercepciones por plagas en puntos de entrada de la unión europea (el cumplimiento ARES/2014/2011091, emitida por la DG-SANCO)” establecido por la Dirección Nacional de Vegetales Orientales, Frutas Frescas y Productos Afines para la Exportación (DINVOFEX), en origen.</p> <p>-Para los ajíes, lechosa, orégano hindú, debe presentar el documento de campo</p>

Handwritten signature and initials in blue ink.

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

	<p>que especifique la relación de plaguicidas aplicados.</p> <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 24 horas luego de recibir en bandeja.</p> <p>Estado en sistema: Inspeccionando.</p>
--	--

5.1. Inspección de División de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
ECV	<ol style="list-style-type: none"> Es el encargado de recibir y revisar los datos descritos en los documentos de la solicitud. Delega según la distribución interna realizada, la inspección a un técnico, el cual será el responsable de realizar el proceso.
ICV	<ol style="list-style-type: none"> Recibe en el puerto de salida el expediente en sistema contenido por: Factura, DUA. Sera recibida de forma física en conjunto con la mercancía la "Guía marítima/aérea" para la emisión del "Certificado Fitosanitario de Exportación", los cuales serán responsabilidad del técnico inspector subir a sistema. <p>Nota: En el caso de que la exportación sea por un puerto el proceso se convierte en una verificación documental donde el técnico inspector valida la documentación presentada por el contribuyente y el contenedor tenga el mismo sello.</p> <p>En caso de que sea vía aeropuerto se procede a abrir el contenedor y realizar la inspección como lo contempla la "Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana" y el "Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana".</p> <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 24 horas luego de recibir en bandeja.</p> <p>Estado en sistema: Inspección Técnica.</p>

BESD
RD
JG

5.2. Inspección de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)

Responsable	Actividad
ENCARGADO DNCD	<ol style="list-style-type: none"> 1. El encargado de recibir el expediente en sistema: Factura, DUA, Guía marítima/aérea, Certificado Fitosanitario de Exportación. 2. Delega la inspección a un técnico, el cual será el responsable de realizar el proceso de inspección. 3. Cierra la solicitud en sistema luego de recibir la notificación de incidencia o no por parte del técnico inspector.
INSPECTOR DNCD	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza la inspección físicamente el contenedor y la mercancía, da la aprobación y notifica al encargado si existe algún elemento de seguridad o no para el cierre de la solicitud en sistema. <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 24 horas luego de recibir en bandeja.</p> <p>Estado en sistema: Aprobada.</p>

6. Registros

- Factura Comercial
- DUA
- Certificado Fitosanitario de Exportación
- Guía marítima/aérea.

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de cuarentena vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de cuarentena vegetal de la República Dominicana

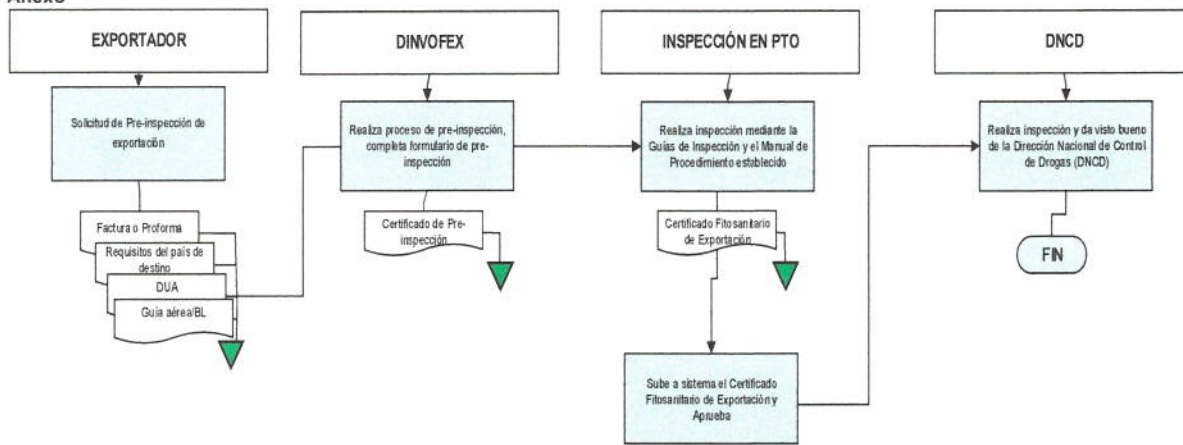
Handwritten signature and initials in blue ink, including the word 'BESM' written vertically.



EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL



8. Anexo



Handwritten signature and date: 12/05/11